

Señor:
JUEZ 38 ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA
Admin38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF. PROCESO N 11001333603820150049700 REPARACIÓN DIRECTA DE NICOLAS LOPEZBOLIVAR .- adicione el interpuesto recurso de apelación contra sentencia del 12 de mayo del 2020

SORAYA BOLIVAR ARDILA conocida en autos actuado como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia .Por medio del presente **adiciono** el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto así; para que el superior conozca y se pronuncie por indebida notificación de la sentencia de primera instancia proferida por su despacho de fecha 12 de mayo del 2020 ya que no ha sido notificada en forma debida o eficaz porque se notificó fue una sentencia de 11 de mayo de 2020-2015-00497 para que produzca los efectos de ley.

PRUEBAS y ANEXO

Solicito decretar, practicar y tener como pruebas por ser conducente, pertinente y útil al proceso de la referencia las siguiente:

- Todas y cada una de las que aparecen en el expediente de la referencia.
- La base de datos del despacho donde contiene la información de las notificaciones electrónicas las sentencias de 11 mayo de 2020 donde se relaciona 2015-00497 y las del 12 de mayo del 2020.
- Fotocopia de la relación de sentencia del día 11 de mayo del 2020 -2015-00497.
- Fotocopia de la contestación de la funcionaria del despacho a la suscrita de fecha 17 de Noviembre del 2020.

Atentamente



SORAYA BOLIVAR ARDILA
C.C.51.582.174 de BOGOTÁ
T.P. 35.630 del C.S.J;
311-20-30-882
sorayabolivar@hotmail.com

señor

**JUEZ 38 ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA**

Admin38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.SD.

**REF. PROCESO N 11001333603820150049700 REPARACIÓN DIRECTA DE NICOLAS
LOPEZ BOLIVAR .-incidente de nulidad desde la notificación electrónica de la sentencia
del 12 de mayo del 2020**

SORAYA BOLIVAR ARDILA conocida en autos actuado como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia .Por medio del presente promuevo **incidente de nulidad por una causal supra legal prevista en el art 29 de la C.N. del 91 por violación al debido proceso** desde la notificación de la sentencia de primera instancia por falta de notificación de un acto administrativo lo hace inoponible e ineficaz frente a quien lo desconoce en este caso la conocí el día 18 de noviembre del 2020 con base en los siguientes :

HECHOS

1-Con base en el art 301 del C.G.P. por conducta concluyente la suscrita lo hace en virtud de haber tenido acceso al expediente el día 18 de noviembre del 2020.

2-Su despacho realiza una notificación de la sentencia sobre una providencia que no existía porque en la base de datos de la notificación electrónica es sentencias el 11 de mayo-2015-00497 no se había expedido la sentencia que hoy es materia de controversia.

3-Mal podría notificarse lo que no ha nacido ya que la providencia esta tiene fecha del 12 de mayo del 2020 y no del 11 de mayo del 2020.

4- El art 201 del CPACA y siguientes establece incluso desde que tiempo debe hacerse la notificación a la fecha de la sentencia (este es el punto de partida)

PRUEBAS y ANEXO

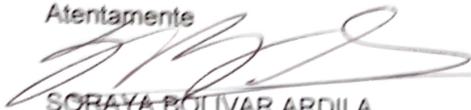
Solicito decretar, practicar y tener como pruebas por ser conducente, pertinente y útil al proceso de la referencia las siguiente:

- Todas y cada una de las que aparecen en el expediente de la referencia.
- La base de datos del despacho donde contiene la información de las notificaciones electrónicas las sentencias de 11 mayo de 2020 donde se relaciona 2015-00497 y las del 12 de mayo del 2020.
- Fotocopia de la relación de sentencia del día 11 de mayo del 2020 -2015-00497.
- El correo electrónico de la funcionaria del despacho permitiendo el ingreso el día 18 de noviembre 2020.

NOTIFICACIONES

- La parte incidentante: Email sorayabolivar@hotmail.com
- La parte incidentada JUEZ 38 ADMINISTRATIVO ORALCIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION TERCERA Admin38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente



SORAYA BÓLIVAR ARDILA
C.C.51.582.174 de BOGOTÁ
T.P. 35.630 del C.S.J.
311-20-30-882
sorayabolivar@hotmail.com

Mar 17/11/2020 4:21

Buen día.

Se le asigna cita para el día 18 de noviembre de 2020 a las 9:00 am para que concorra a la Secretaría del Juzgado a revisar el expediente de la referencia.

Atentamente,

María Nelly Villarraga Salcedo

Secretaria Juzgado 38 Administrativo de Bogotá.

De: Juzgado 38 Administrativo Seccion Tercera - Bogota -

Bogota D.C. <admin38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Lunes, 9 de noviembre de 2020 10:02

Para: Maria Nelly Villarraga Salcedo

INICIO

INFORMACIÓN GENERAL

CONTACTENOS

DE INTERÉS

VER MÁS JUZGADOS

SENTENCIAS DE 11 DE MAYO DE 2020

- 2015-00459
- 2015-00507
- 2015-00513
- 2015-00535
- 2015-00538
- 2015-00634
- 2015-00862
- 2015-00893
- 2016-00230
- 2017-00007
- 2017-00022
- 2013-00540
- 2015-00450
- 2015-00473
- 2015-00497 ✓
- 2015-00503
- 2015-00530
- 2015-00540
- 2015-00563

Windows taskbar with icons for Start, File Explorer, Edge, Word, and system tray showing time 9:52 and date 18/11/2020.